

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



9-2018

Año XLII

13 de abril de 2018

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6165
JUEVES 1.º DE MARZO DE 2018

Artículo	Página
1. AGENDA. Modificación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6152, 6153, 6154 y 6155	3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
4. INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES	3
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	3
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-18-01-015. Nombramiento de Hazel Verónica Chinchilla Barrantes como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Becas <i>Clyde J. Surgi</i>	3
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-18-01-016. Actualización del monto de la dieta que devengan las representaciones estudiantiles y de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario	3
8. PERMISO. CU-M-18-02-046. Srta. Iris Karina Navarro Santana	4
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-18-02-24. Modificación del acuerdo de la sesión N.º 6154, artículo 2, con el fin de cambiar la integración de las comisiones de Investigación y Acción Social y de Estatuto Orgánico	4
10. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-17-006. <i>Reglamento de Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica</i> . En consulta	5
11. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-17-011. Conveniencia de una modificación o adición al <i>Estatuto Orgánico</i> que establezca el deber de abstención y otros controles preventivos que promuevan la transparencia y la objetividad de las universitarias y los universitarios en el ejercicio de sus funciones. Se suspende el debate	6
12. AGENDA. Modificación	6
13. JURAMENTACIÓN. Dra. Maurizia D' Antoni Fattori, Dra. Elizabeth Abrahams Sandí, Dr. Guillermo Rosabal Coto y el M.Sc. Rodolfo Wing Ching Jones, representantes ante la Comisión de Régimen Académico.....	7

continúa en la página 2

VICERRECTORIA DE DOCENCIA

VD-R-10158-2018. Sede Regional de Occidente. Actualización del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	8
--	---

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-274-2018. Escuela de Ingeniería Topográfica. Elección de director	10
TEU-275-2018. Escuela de Ingeniería Industrial. Elección de subdirectora	10
TEU-284-2018. Escuela de Ingeniería Eléctrica. Elección de director	10
TEU-285-2018. Facultad de Bellas Artes. Elección de vicedecano	10
TEU-286-2018. Sede Regional de Occidente. Elección de subdirectora	10
TEU-287-2018. Sede Regional de Occidente. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	10
TEU-288-2018. Escuela de Tecnologías en Salud. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	10
TEU-289-2018. Facultad de Derecho. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	11
TEU-290-2018. Sede Regional de Occidente. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	11
TEU-344-2018. Escuela de Tecnología de Alimentos. Elección de directora	11
TEU-345-2018. Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Elección de subdirector	11
TEU-346-2018. Sede Regional del Atlántico. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	11
TEU-347-2018. Escuela de Estadística. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	12
TEU-348-2018. Facultad de Farmacia. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	12
TEU-367-2018. Escuela de Administración Educativa. Elección de subdirector	12

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6165

Celebrada el jueves 1.º de marzo de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6179 del jueves 12 de abril de 2018

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, después de la ratificación de apoyo financiero, la propuesta de dirección para nombrar la persona en la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi*, la propuesta para actualizar el monto de la dieta que devengan los representantes estudiantiles y el representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario, la solicitud de permiso de la Srta. Iris Karina Navarro Santana y la modificación del acuerdo de la sesión N.º 6154.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6152, sin observaciones; 6153, con modificaciones de forma; 6154 y 6155, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informe de miembros del Consejo Universitario
Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Agradecimiento del Centro de Asesoría Estudiantil de Ciencias Sociales (CASE), reforma integral al *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, inseguridad en el campus universitario, II Congreso Universitario de Estudios Humanísticos, Arte y Cultura, reforma integral al *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado* y reunión del Consejo de Sedes Regionales para analizar el Reglamento General de Sedes Regionales en consulta.

ARTÍCULO 4. Informes de comisiones permanentes

- Comisión de Asuntos Estudiantiles

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora comunica que han estado trabajando activamente para lograr la modificación del artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, agradece al Dr. Bernal Herrera Montero y a la Dra. Flora Salas Madriz por sus importantes insumos para llevar a buen término esta modificación y que pueda ser aprobada.

- Comisión de Estatuto Orgánico

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza informa que la Comisión de Estatuto Orgánico tiene listo un dictamen para la modificación del artículo 236 del *Estatuto Orgánico*; este artículo no se presta a interpretación, sino que debe ser entendido en su literalidad y regula la forma de operación y aprobación de cambios al *Estatuto Orgánico*.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe*

en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 7).**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Rodrigo Caboni Méndez, presenta la propuesta para nombrar a la persona que representará al Consejo Universitario ante la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi*, durante el 2018 (PD-18-01-015).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario estableció en la sesión N.º 4273, artículo 7, punto 3, del 24 de junio de 1997, la normativa para la asignación de las Becas *Clyde J. Surgi*.
2. El *Reglamento para la Administración y Asignación del Programa de Becas Clyde J. Surgi* señala, en el artículo 12, que la Comisión estará conformada por un representante del Consejo Universitario, el vicerrector de Vida Estudiantil, el jefe de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, un trabajador social de esta misma Oficina, y el presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Hazel Verónica Chinchilla Barrantes como representante del Consejo Universitario ante la Comisión de Becas *Clyde J. Surgi* durante el 2018.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta para actualizar, en el 2018, el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario, cuando esta última no tiene relación laboral con la Institución (PD-18-01-016).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, establece que el monto que la Universidad de Costa Rica reconoce por concepto de dieta a las representaciones ante el Consejo Universitario, del sector estudiantil y de la Federación de los Colegios Profesionales, debe ser actualizado cada año a partir del mes de febrero.

- En la sesión N.º 5422, artículo 4, del 23 de febrero de 2010, el Consejo Universitario acordó que el reconocimiento de las dietas que devengan los representantes estudiantiles y el representante de la Federación de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, cuando este último no tiene relación laboral con la Institución, será por sesión asistida, con lo cual se eliminó el tope de ocho sesiones por mes.
- La actualización de las dietas que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios, se debe realizar con base en la siguiente fórmula elaborada por la Contraloría General de la República (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997):

$$\frac{\text{Índice precios al consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times \text{¢ } 3.000 \text{ (dieta base)}$$

Donde:

Año x = Año anterior al que se va a actualizar

Año base = 1989

IPC año base = 10,56

- En el sitio web del Banco Central de Costa Rica, consultado el 31 de enero de 2018 por el jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), se indica que el índice de Precios al Consumidor (IPC) para el 2017 fue de 175,09. La dirección consultada es la siguiente:

<http://indicadoreseconomicos.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=9>

En esta dirección se revisó la información que se despliega al ingresar al siguiente menú: *5/IPC base 2006* enlazado y de aquí se tomó el dato correspondiente a diciembre de 2017 que corresponde a 175,09.

- Al aplicar el índice de precios en la fórmula establecida por la Contraloría General de la República, se obtiene el siguiente resultado:

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año 2017} = 175,09}{\text{Índice de precios al consumidor del año 1989} = 10,56} \times 3.000 = \text{¢ } 49.741,48$$

ACUERDA:

Actualizar, para el 2018, el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconocerá a cada representante estudiantil y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta

última no tiene relación laboral con la Institución, en el monto de ¢49,741,48 (cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y un colones con 48/100) por cada sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Srta. Iris Karina Navarro Santana, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y de las comisiones (CU-M-18-02- 046).

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k, de su Reglamento, aprobar el permiso a la Srta. Iris Karina Navarro Santana para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado, del 5 al 12 de marzo del presente año, por motivos personales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El señor director, Dr. Rodrigo Caboni Méndez, presenta la propuesta para modificar el acuerdo de la sesión N.º 6154, artículo 2, del 30 de enero de 2018, con el fin de cambiar la integración de las comisiones de Investigación y Acción Social y de Estatuto Orgánico. (PD-18-02-24.)

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

- El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), define que son funciones del Consejo Universitario: *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.*
- El artículo 37 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece que: *El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos (...).*
- En la sesión N.º 6125, artículo 9, del 10 de octubre de 2017, mediante votación secreta, se nombró al Dr. Rodrigo Carboni Méndez como director del Consejo Universitario, por el periodo del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
- En la sesión N.º 6154, artículo 2, del 30 de enero de 2018, se conformaron las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado, con la integración de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, representante de las Sedes Regionales, en la Comisión de Investigación y Acción Social, al igual que en la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual coordina.

5. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 110, establece que (...) *El representante de las Sedes Regionales ante el Consejo Universitario es miembro ex officio del Consejo de Sedes, con voz pero sin voto.*
6. Dado que la Comisión de Investigación y Acción Social se reúne todos lunes en la mañana y el Consejo de Sedes lo hace cada quince días, los lunes en la mañana, es necesario que la M.Sc. Quesada Villalobos cambie de Comisión con el fin de que cumpla su deber como integrante del Consejo de Sedes.
7. Ante consulta realizada al M.Sc. Carlos Méndez Soto, representante del Área de Ciencias Agroalimentarias e integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico y coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, se toma la decisión de incorporar al M.Sc. Méndez Soto en la Comisión de Investigación y Acción Social y trasladar a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos a la Comisión de Estatuto Orgánico.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6154, artículo 2, del 30 de enero de 2018, para que las comisiones de Investigación y Acción Social y de Estatuto Orgánico queden conformadas de la siguiente manera:

Comisión de Investigación y Acción Social	Comisión de Estatuto Orgánico
Coordinadora Dra. Teresita Cordero Cordero	Coordinador Dr. Guillermo Santana Barboza
Integrantes: <u>M.Sc. Carlos Méndez Soto</u> Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, y M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social. Lo anterior, de acuerdo con el tema por tratar y el ámbito de competencia. Representante del rector	Integrantes: M.Sc. Carlos Méndez Soto <u>M.Sc. Patricia Quesada Villalobos</u> Srta. Iris Karina Navarro Santana Representante estudiantil M.L. Marjorie Jiménez Castro vicerrectora de Acción Social Representante del rector

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate en torno al dictamen, presentado por la Comisión de Investigación y Acción Social en la sesión N.º 6159, artículo 12, sobre el *Reglamento de Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica* (CIAS-DIC-17-006).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 2855, del 13 de diciembre de 1981, aprobó el *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario*, el cual no ha sufrido modificaciones desde su promulgación.
2. La Vicerrectoría de Acción Social remitió al Consejo Universitario una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario* (oficio VAS-5137-2016, del 30 de agosto de 2016).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Investigación y Acción Social para que procediera con el análisis y elaborara el dictamen correspondiente (CIAS-P-16-001, del 20 de setiembre de 2016).
4. Al caso en estudio se subsumieron las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?*, y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*, acogidas por el Consejo Universitario mediante el acuerdo tomado en la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el documento adjunto recibido mediante el oficio VAS-5137-2016, con fecha del 30 de agosto de 2016, la propuesta reglamentaria incorpora el espíritu de las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?* y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU una propuesta de articulación*, presentadas y aprobadas por el VII Congreso Universitario.
6. La coordinación de la Comisión de Investigación y Acción Social recibió a la Dirección de la Sección de Trabajo Comunal Universitario, en conjunto con otros representantes de esta instancia, para que expusieran la propuesta reglamentaria y las principales modificaciones planteadas. Además, posteriormente, se les consultó su criterio con respecto a la propuesta final; de la cual se obtuvo respuesta mediante el oficio VAS-66593-2017, con fecha del 11 de octubre de 2017.
7. La Comisión de Investigación y Acción Social no estima pertinente realizar las modificaciones al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* propuestas en la resolución (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?*, debido a que la acción social es una de las actividades sustantivas de la Institución, y que esta, a su vez, comprende el desarrollo del Trabajo Comunal Universitario.
8. Dentro de las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, aprobadas por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 5884, del 20 de marzo de 2015, se incluyen líneas estratégicas que pretenden

fortalecer la relación Universidad-Sociedad y propiciar la realización de procesos inter-multidisciplinarios, tal y como se refleja en las siguientes políticas:

I Eje. Universidad y sociedad

1.1. Fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico.

1.2. Afianzará la investigación y la acción social, así como el desarrollo artístico, tecnológico y cultural, con el fin de atender los requerimientos de la sociedad costarricense, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.

(...)

II Eje. Excelencia académica

(...)

2.2. Inter-, multi- y transdisciplinariedad

(...)

2.2.2. Ajustará los procesos de gestión institucionales y la normativa universitaria que sea necesaria, para garantizar que se estimule y potencie el trabajo inter-, multi- y transdisciplinario, en los ámbitos de la docencia, la investigación y la acción social en toda la comunidad universitaria.

(...)

9. Las otras pretensiones de las resoluciones (VUS-7) *Vinculación desde el Trabajo Comunal Universitario: ¿desde dónde y cómo nos vinculamos?*, y (QA-7) *Relación seminarios de Realidad Nacional y TCU: una propuesta de articulación*, son de carácter administrativo.

10. El objetivo de la reforma propuesta es actualizar la normativa que regula el Trabajo Comunal Universitario, para que esta responda a las características de la realidad actual institucional y permita atender algunos vacíos que presenta la norma vigente.

11. La propuesta presentada plantea una reforma integral e incorpora cambios en todo el Reglamento. Estos cambios incluyen: la reenumeración del cuerpo normativo, la modificación del contenido y una estructuración diferente de capítulos y artículos. Además, se incorporan nuevos artículos y se eliminan otros que presentan naturaleza procedimental. Tomando en cuenta lo anterior, no se realiza una comparación de las reformas incorporadas en esta propuesta con respecto al reglamento vigente.

12. Las modificaciones incorporadas incluyen una actualización de los objetivos del Trabajo Comunal Universitario, una caracterización del equipo de trabajo del proyecto, los elementos por tomar en cuenta durante la gestión del Trabajo Comunal Universitario (inscripción, vigencia, cantidad de estudiantes, entre otros), un detalle minucioso de las responsabilidades de quienes integran la estructura organizativa del Trabajo Comunal Universitario, un capítulo destinado a reflejar la relación del estudiante con el Trabajo Comunal Universitario, y por último, la procedencia de recursos financieros para este proceso académico.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la siguiente propuesta de *Reglamento del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica*. (**Nota del editor:** Esta consulta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria 9-2018* del 14 de marzo de 2018).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-17-011, para segunda consulta, en torno a la conveniencia de una modificación o adición al *Estatuto Orgánico* que establezca el deber de abstención y otros controles preventivos que promuevan la transparencia y la objetividad de las universitarias y los universitarios en el ejercicio de sus funciones.

El señor director, Rodrigo Carboni Méndez, suspende el debate en torno a la conveniencia de una modificación o acción al *Estatuto Orgánico* que establezca el deber de abstención y otros controles preventivos que promuevan la transparencia y objetividad de las universitarias y los universitarios en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a la juramentación de las personas representantes ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario procede a la juramentación de las personas representantes ante la Comisión de Régimen Académico: Dra. Maurizia D'Antoni Fattori, Área de Ciencias Sociales; Dra. Elizabeth Abrahams Sandí, Área de Salud; Dr. Guillermo Rosabal Coto, Área de Artes y Letras, y M.Sc. Rodolfo Wing Ching Jones, Área de Ciencias Agroalimentarias, por el periodo del 27 de febrero de 2018 al 26 de febrero de 2022.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6165 artículo 5
Jueves 1.º de marzo de 2018

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ligia Rojas Valenciano Escuela de Enfermería	Docente Catedrático	Dubai, Emiratos Árabes Unidos y Roma, Italia	Actividad: Del 16 al 25 de abril Itinerario: Del 13 al 29 de abril Permiso : Del 13 al 17 y del 23 al 25 de abril Vacaciones: 18, 19, 20, 26 y 27 de abril	Fundación UCR: Inscripción \$750,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00 Total: \$1.750,00	Pasaje aéreo \$1.755,00 Inscripción \$489,30 Total: \$2.244,30
<p>ACTIVIDAD: World Congress on Nursing and Health Care, Dubai 2018 and 27.th Edition of World Congress on Nursing Education & Research, Roma 2018.</p> <p>ORGANIZA: Pulsus Group, London UK y EuroSciCon UK.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará dos ponencias: “Follow-up of the research training of the postgraduate student in nursing in master’s degree: a longitudinal study” en Dubai y “Follow-up of evidence-based nursing training course taught by the CIEBE-CR program of the nursing school of the University of Costa Rica” en Roma.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Guillermo Santana Barboza Consejo Universitario	Autoridad Universitaria	Salt Lake City, Estados Unidos	Actividad: Del 25 al 29 de marzo Itinerario: Del 24 al 30 de marzo Permiso: Del 25 al 30 de marzo	Aporte personal: Pasaje aéreo \$1.270,64 Inscripción \$574,00 Total: \$1.844,64	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.484,00
<p>ACTIVIDAD: ACI Spring 2018 Convention.</p> <p>ORGANIZA: American Concrete Institute.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Colaborará en la redacción de normas y requisitos para el diseño y la construcción de puentes y edificaciones de concreto estructural.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Jeffrey Sibaja Cordero Escuela de Biología	Docente Asociado	Heraklion, Creta, Grecia	Actividad: Del 25 al 29 de mayo Itinerario: Del 23 al 31 de mayo Permiso: Del 23 al 31 de mayo		Pasaje aéreo \$1.633,60 Inscripción \$258,30 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.102,90 Total: \$2.994,80
<p>ACTIVIDAD: VIII International Sandy Beaches Symposium 2018.</p> <p>ORGANIZA: Hellenic Center for Marine Research.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Ecological patterns in sandy beaches of Costa Rica: Comparison between Caribbean and Pacific coast”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-10158-2018

Rige a partir de I ciclo 2018

Se autoriza la actualización del Documento Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, código 600117 según solicitud hecha mediante oficio SO-D-286-2018 de la Sede Regional de Occidente.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0161-1977 del 30 de marzo de 1977 aprobó el Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales y una reestructuración a este Plan de Estudios, mediante las siguientes Resoluciones, según la siguiente tabla:

Plan de Estudios Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Reestructuración	VD-R-8591-2010	III ciclo 2010
Modificación parcial	VD-R-7688-2005	I ciclo 2005

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de Sede de Occidente en el artículo 3 de la Sesión N.º 565 celebrada el 06 de diciembre del 2017 y por la Asamblea del Departamento de Educación en el artículo 3 de la Sesión Extraordinaria N.º 4-2017 celebrada el 18 de octubre del 2017.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría, esta firmada por la Dirección de la Sede según consta en oficio SO-D-286-2018 del 15 de febrero del 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios Acta de Asamblea de Sede y propuesta de la unidad académica.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudio:**

1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3 Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la actualización del Documento Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, entregado a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el 23 de marzo del 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de actualización de este Plan de Estudios.

2.3 El diagnóstico positivo del Centro de Evaluación Académica, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la actualización del Documento Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Documento Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria:

- 1.1 Actualización del marco socioprofesional, marco epistemológico, objetivos y perfil de salida del Documento Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria.
- 1.2 Incorporación de los apartados marco pedagógico y gestión curricular al Documento Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria.

2. Se adjunta: (*)

- 2.1 el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.2 el oficio de solicitud de actualización del Documento Plan de Estudios.
- 2.3 la propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación del Documento Plan de Estudios en Ciencias de la Educación Primaria no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 23 de marzo de 2018.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*

Nota del editor: Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-274-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de marzo de 2018**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Juan Antonio Picado Salvatierra, como director de la Escuela de Ingeniería Topográfica por el período del **19 de marzo de 2018 al 18 de marzo de 2022**.

TEU-275-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de marzo de 2018**.

En este proceso se eligió a la Licda. Ileana Aguilar Mata, como subdirectora de la Escuela de Ingeniería Industrial, por el período del **29 de marzo de 2018 al 28 de marzo de 2020**.

TEU-284-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de marzo de 2018**.

En este proceso se eligió al Dr. Lucky Lo Chi Yu Lo, como director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica por el período del **20 de marzo de 2018 al 19 de marzo de 2022**.

TEU-285-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a

declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de marzo de 2018**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Rodolfo Rojas Rocha, como vicedecano de la Facultad de Bellas Artes, por el período del **20 de marzo de 2018 al 19 de marzo de 2020**.

TEU-286-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de marzo de 2018**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Ana Cristina Quesada Monge, como subdirectora de la Sede Regional de Occidente, por el período del **25 de marzo de 2018 al 24 de marzo de 2020**.

TEU-287-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de marzo de 2018**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Esteban Pérez López, M.Sc. John Vargas Badilla y a la M.Sc. Doris Piñeiro Ruiz, para completar la representación docente de la Sede Regional de Occidente, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el período del **20 de marzo de 2018 al 6 de mayo de 2018, resto del periodo**.

TEU-288-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de marzo de 2018**.

En este proceso se eligió al M.Sc. César Alfaro Redondo, M.Sc. Xinia Alvarado Zeledón, Licda. Bertha Álvarez Montoya, M.Sc. Jorge Enrique Rojas Soto, M.Sc. Sofia Saballos Soto, Licda. Judith Umaña Cascante y Lic. Eduardo Lezama Fernández, como representantes docente de la Escuela de Tecnologías en Salud, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **20 de marzo de 2018 al 19 de marzo de 2020.**

TEU-289-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de marzo de 2018.**

En este proceso se eligió al Dr. Ronald Salazar Murillo y M.Sc. Mariano Jiménez Zeledón, para completar la representación docente de la Facultad de Derecho, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del 20 de marzo de 2018 al **5 de abril de 2019, resto del periodo.**

TEU-290-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de marzo de 2018.**

En este proceso se eligió a la M.Sc. María del Mar Pacheco Rojas, M.Sc. Bolívar Ramírez Santamaría, M.Sc. Carlos Márquez Rivera, M.Sc. Esperanza Tases Castro, M.Sc. Carlos Bonilla Flores, Lic. Marco Soto Calderón, M.Sc. Jesús Rodríguez Rodríguez, M.Sc. Laura Vindas Angulo, M.Sc. John Diego Bolaños Alfaro, M.Sc. Roy Gamboa Mena, M.Sc. Marianela Fernández Abarca, M.Sc. Tamatha Rabb Andrews, M.Sc. Melba Rodríguez Rodríguez, M.Sc. Ana Cristina Quesada Monge, M.Sc. Mauricio Araya Quesada, M.Sc. Damaris Madrigal López, M.Sc. Isabel Montero Mora, M.Sc. Gilberto Chavarría Chavarría, M.Sc. Minor Badilla Vargas, M.Sc. Jeanette Morales Zumbado, M.Sc. Mauricio Fernández Araya, Dr. José Ángel Vargas Vargas, M.Sc. Nidia González Araya, M.Sc. Esteban Pérez López, M.Sc. John Vargas Badilla, M.Sc. Yorlenny Salas Araya, M.Sc. Ligia Quesada Campos, M.Sc. Sebastian Rojas Calvo, M.Sc. Maricruz Mejías Vindas, M.Sc. Ismael Guido Granados,

M.Sc. Geovani Sancho Bolaños, M.Sc. Mynor Rodríguez Hernández, M.Sc. Minor Molina Salas, M.Sc. Vivian Murillo Méndez, M.Sc. Marlen Alfaro Alfaro, M.Sc. Miguel Herrera Cuaresma, M.Sc. Roy Carballo Segura, como representantes docentes de la Sede Regional de Occidente, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **7 de mayo de 2018 al 6 de mayo de 2020.**

TEU-344-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **21 de marzo de 2018.**

En este proceso se eligió a la M.Sc. Ileana Alfaro Álvarez, directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, por el período del **12 de mayo de 2018 al 11 de mayo de 2022.**

TEU-345-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **21 de marzo de 2018.**

En este proceso se eligió al M.Sc. José Luis Arce Sanabria, como subdirector de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, por el período del 13 de abril de 2018 al **12 de abril de 2020.**

TEU-346-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **21 de marzo de 2018.**

En este proceso se eligió al M.Sc. Juan Pablo Sandí Angeliny y M.Sc. Minor Aguilar Moya, para completar la representación

docente de la Sede Regional del Atlántico, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **3 de abril de 2018 al 6 de diciembre de 2018, resto del periodo.**

TEU-347-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **21 de marzo de 2018.**

En este proceso se eligió al Lic. Ramón Luis Bolaños Zamora, M.Sc. Juan Antonio Rodríguez Álvarez y M.Sc. Johnny Madrigal Pana, como representantes docentes de la Escuela de Estadística en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **27 de abril de 2018 al 26 de abril de 2020.**

TEU-348-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **21 de marzo de 2018.**

En este proceso se eligió a la M.Sc. Victoria Hall Ramírez, Dr. Jorge Andrés Pacheco Molina, M.Sc. Rolando Vargas Zúñiga, M.Sc. Juan José Mora Román, M.Sc. Gustavo Carazo Berrocal y M.Sc. Eleaneth Baltodano Viales, como representantes docentes de la Facultad de Farmacia en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del 13 de abril de 2018 al **12 de abril de 2020.**

TEU-367-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **22 de marzo de 2018.**

En este proceso se eligió al M.Sc. Kenneth Rodolfo Jiménez González, como subdirector de la Escuela de Administración Educativa, por el período del 23 de abril de 2018 al **22 de abril de 2020.**

Carmen Cubero Venegas
Presidenta

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".